

Quito, 2 de Julio de 2010

48780

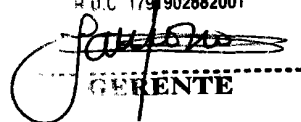
**Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad**

De mis consideraciones:

Por la presente Javier Soria Suárez, Representante Legal de Proaudit Cia Ltda por la presente remito el informe de auditoría de la empresa IMPOBUS RUC 1791284232001 del año 2009.

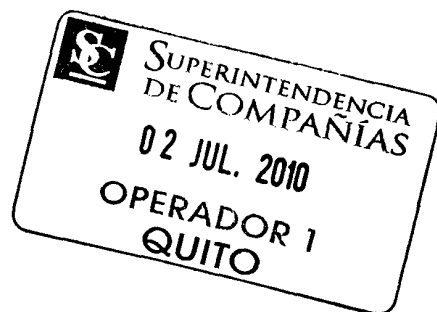
Por la Gentil Atención dada a la Presente, de Usted.

Muy atentamente

PROAUDIT
COMPAÑIA LIMITADA
R.U.C. 179 902882001

GERENTE

Best Regards / Mit Freundlichen Gruessen / Atentamente

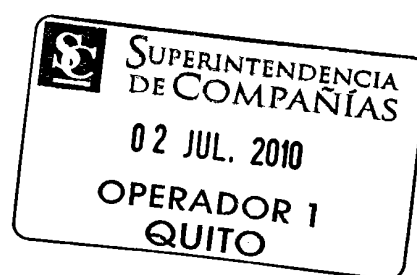
Ing. Javier Soria
Proaudit cia ltda
General Manager / Geschaeftsfuehrer / Gerente General
Ulloa N26-10 Quito - Ecuador
Tel: + 5932 - 254 8145
Movil: + 5939 - 874 1562



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

IMPOBUS S.A.

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009



Quito - Ecuador

www.proaudit.de

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

ecuador@proaudit.de

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

COMPAÑÍA IMPOBUS S.A

1. Hemos auditado los estados financieros de Compañía IMPOBUS S.A. por el año terminado el 31 de diciembre del 2009 y, con fecha 30 de Junio del 2010, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión sin salvedades sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo. Es el primer año que está obligada a tener auditoria externa.
2. Nuestra auditoria fue efectuada de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoria y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una auditoria sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoria de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente.
3. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre del 2009 que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer párrafo, con relación al

cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:

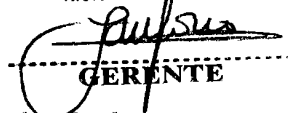
- . Debemos indicar que fuimos contratados en fecha posterior, a lo determinado en la Ley, sin embargo hemos determinado que son razonables los valores de los activos, pasivos y patrimonio así como de los ingresos y gastos de la Compañía. Cabe indicar que la compañía no posee inventarios.
 - . Mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;
 - . Conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal con los registros contables mencionados en el punto anterior;
 - . Pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal
 - . Aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal ;
 - . Presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.
4. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer párrafo.
5. Nuestra auditoria fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. Esta información, ha sido sometida a los procedimientos de auditoria

aplicados en nuestra auditoria de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 1071 del Servicio de Rentas Internas de fecha 26 de diciembre del 2002, informamos que no existen recomendaciones y aspectos de carácter tributario, relacionadas con el Impuesto a la Renta, las Retenciones en la Fuente, el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal, puesto que al ser la facturación menor y al tener un buen control interno no tiene inconvenientes.
7. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de Compañía IMPOBUS S.A. y demás organismos de control, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por estas entidades.

Atentamente,

PROAUDIT
COMPAÑIA LIMITADA
R.U.C. 1791902882001


GERENTE

Ing. Javier Soria
ProAudit Ecuador Cía. Ltda.
Gerente General
Registro Nacional de Auditores Externos 524
Quito - Ecuador



IMPOBUS S.A.
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(En dolares)

	Capital Social (Nota 17)	KAPITAL POR COBRAR	APORTES (Nota 17)	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	Resultados de Ejercicios Anteriores	UTILIDAD DEL EJERCICIO	Total Patrimonio
Saldo al 1 de enero de 2009	50,000.00		220,000.00	93,231.75	0.00	0.00	\$ -	363,231.75
CAPITALIZACION								0.00
DISTRIBUCION UTILIDAD								0.00
Aumento de Valorizaciones								0.00
Revalorización del Patrimonio								0.00
Aportes Futuras Capitalizaciones			450,000.00					450,000.00
Aumento de Valorizaciones								0.00
Utilidad neta del año							5,349.29	5,349.29
Saldo al 31 de diciembre de 2009	50,000.00	0.00	670,000.00	93,231.75	0.00	0.00	\$ 5,349.29	818,581.04

Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros

IMPOBUS S.A.
BALANCE GENERAL AL CIERRE

(En USD dólares)

	Notas	31 de Diciembre 2009
ACTIVO		
Activo corriente		
Disponible	1	2.839.70
Exigible	2	668,065.93
Fiscales	3	28,053.78
Anticipados		0.00
Otros activos corrientes	4	16,777.34
Total Activo Corriente		712.776.73
Activo no corriente		
Inversiones - Neto	5	250.000.00
Activo fijo	6 y 7	421,638.92
Cifrados - Neto		0.00
Intangibles		
Otros por cobrar L/P	8	630,967.74
Total Activo No Corriente		1,302.606.63
TOTAL ACTIVO		2,015,383.39
Cuentas de orden, deudoras		
Cuentas de orden acreedoras por contra		
PASIVO Y PATRIMONIO		
Pasivo corriente		
Obligaciones Financieras	9	488,487.42
Proveedores		
Nacionales	10	3,101.27
Exterior	10	6,582.20
Otras Cuentas por Pagar	11	10,891.96
Impuestos Gravámenes y Tasas	12	1.783.10
Préstamos de accionistas		
Obligaciones Laborales	13	1.258.66
Obligaciones Fiscales		0.00
Total Pasivo Corriente		510.204.61
Pasivo no corriente		
Pasivos mayores a un año	14	636,597.74
Total Pasivo no Corriente		636,597.74
TOTAL PASIVO		1,196,802.35
Patrimonio		
Capital Social	15	60.000.00
Revalorización de Patrimonio		
Reservas	16	35,251.75
Aporte para futura capitalización	17	670,000.00
Utilidad o (Pérdida) Neta del Ejercicio	18	6,348.23
Resultados de Ejercicios Anteriores		0.00
Superávit por Valorización		
TOTAL PATRIMONIO		515,581.04
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		2,015,383.39
Cuentas de orden acreedoras		
Cuentas de orden, deudoras por contra		
Las notas Adjuntas son parte integral de los Estados Financieros		

IMPOBUS S.A.
ESTADOS DE RESULTADOS
POR EL AÑO TERMINADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(En dólares)

	Notas	31 de Diciembre 2009
Ingresos Netos Operacionales	19	\$ 138,048
Costo de Ventas	20	(4,793)
UTILIDAD BRUTA		\$ 133,256
GASTOS OPERACIONALES		
Administración	21	124,866
Ventas		0
Fletes		0
Total Gastos Operacionales		\$ 124,866
(UTILIDAD) UTILIDAD OPERACIONAL		\$ 8,390
Ingresos No Operacionales		\$ -
Gastos No Operacionales		-
Gastos no deducibles		-
(UTILIDAD) UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO DE RENTA	22	\$ 8,390
Participación trabajadores		\$ (1,259)
Provision para Impuesto de Renta		
Corriente		\$ (1,783)
Diferido		
(UTILIDAD) NETA DEL EJERCICIO		\$ 5,349

Las notas Adjuntas son parte integral de los Estados Financieros

IMPOBUS S.A.

Notas a los Estados Financieros por el año terminado al 31 de Diciembre de 2009.

IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Impobus S. A. tiene más de 10 años en el Mercado Ecuatoriano y su objeto principal es la importación y distribución de buses en el Mercado Nacional. Actualmente es una de las empresas líderes en el área de venta de vehículos pesados.

La compañía por su objeto social también puede también formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también estas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas; constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades sin que esto signifique realización de actividades de consultoría. Para el cumplimiento de su objeto la Compañía puede realizar toda clase de actos, contrato u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas o de terceros países y acordes necesarios para este fin.

POLÍTICAS CONTABLES MÁS IMPORTANTES

ESTADOS FINANCIEROS

Bases de Presentación

Los Estados Financieros son presentados conforme a la moneda y normatividad vigente, es decir en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Periodo de Presentación

Los Estados Financieros básicos, deben presentarse anualmente con la información comprendida entre el 1ro de Enero y el 31 de Diciembre de cada año.

ACTIVOS

Nota 1

Fondos Efectivos

Los fondos disponibles de caja y cuentas corrientes, son aquellos que están debidamente segregados y son de disponibilidad inmediata, sin que pese sobre ellos gravamen o restricción alguna. El monto al cierre es de \$2,839.70.

Nota 2

Cuentas por Cobrar Clientes

Es importante anotar que hasta el año de 2009, existía un valor a cobrar a clientes de \$ 668,065.93 dólares, correspondientes a una muy detallada lista de clientes compradores de buses en años anteriores.

Nota 3

Crédito Tributario IVA

Corresponde a Impuesto retenido en la fuente del año acumulado e Impuesto al Valor Agregado como crédito tributario que asciende al monto de \$ 25,093.76

Nota 4

Otras Activos Corrientes

Son valores que corresponden al inventario de repuestos y mercadería existen en bodega de la Compañía, por un valor de USD 16,777.34.

Nota 5

Inversiones

Corresponde a los aportes realizado por los socios de la Compañía cuyo valor asciende a \$ 250,000. Corresponde a inversiones en los consorcios Metrobus quito y Metrobastion Guayaquil. Además existe

Nota 6

Terrenos

La compañía posee una planta en un edificio en la Av. de los Shirys, aunque actualmente está a nombre del Sr. Guzmán, se encuentra en trámite de traspaso a la empresa. Asciende a 420.000 usd.

Nota 7

Activos Fijos

Los activos fijos de propiedad de la compañía han sido registrados al valor determinado en un avalúo técnico realizado por ingenieros debidamente calificados. Concordamos con los valores determinados por los peritos.

Dichos valores son mayores de los que hemos registrado contablemente y en concordancia con principios de costo mercado el menor, consideramos el valor de libros.

Depreciaciones

La Ley determina que esta se calcula en base al método de línea recta, en función de la vida útil estimada de los respectivos activos, que fluctúa entre cinco y veinte años, de acuerdo con el siguiente detalle:

Edificios	5%
Muebles y Enseres	10%
Equipo de Oficina	10 %
Vehículos	20 %

Adjuntamos a la presente el detalle de los activos y su correspondiente depreciación. No se considero valores residuales, pues en la mayor parte de sus activos, estos son al cabo de su vida útil inservibles.

Nota 8

Cuentas por cobrar

Son cuentas por cobrar a socios por la decisión de la junta de Accionistas de incrementar el aporte futuras capitalizaciones y cuyo valor asciende a \$ 630,967.74.

PASIVOS

Nota 9

Obligaciones Corrientes

La compañía tiene obligaciones Bancarias con el Banco del Pichincha por un valor de \$ 486,487.42. debido al financiamiento de las unidades de Metrobus y Metrobastion, es la porción corriente.

Nota 10

Cuentas por Proveedores

Corresponden a Proveedores a los cuales se les debe por gastos de importaciones que deben nacer en el exterior y asciende a \$ 6582.2 y proveedores nacionales \$3101.27.

Nota 11

Otras Cuentas por Pagar

El monto pendiente por pagar es de \$ 10,991.96 a la administración tributaria por concepto de retenciones e iva sin netear.

Nota 12

Impuestos Gravámenes y Tasas

Son Impuestos a la Renta por pagar del ejercicio su valor es de \$ 1,783.1 de este valor una parte se compenso con retenciones y el resto se pago.

Nota 13

Obligaciones Laborales

Corresponde a cuentas por pagar al sector laboral el cual asciende a valor de \$1,258.66.

Nota 14

Cuentas por Pagar a Largo Plazo

Son las obligaciones a largo plazo que mantiene la compañía con el Banco del Pichincha por un valor de \$ 686,597.74.

PATRIMONIO

Nota 15

Capital Social

El capital social de IMPOBUS S.A corresponde según escritura publica al Ing. Alfonso Guzmán un valor de \$ 25000 y al Sr. J. Jaramillo el valor de \$ 25000.

Nota 16

Reservas

Corresponden a Valores de Utilidades que se han destinado a reservas y ascienden a \$ 93231.75

Nota 17

Aportes para Futuras Capitalizaciones

Son aportes de socios o accionistas para futuras capitalizaciones el valor es de \$ 670000.USD.

Nota 18

Utilidades Ejercicio

Es el resultado del ejercicio 2009 y asciende a 5.349,29 USD, ver Estado de Resultados

ESTADO DE RESULTADOS

Nota 19

Ventas

Durante el año 2009 la compañía vendió el monto de \$ 138,048.UDS.

Nota 20

Costo de Ventas

Corresponde al costo que incurrió la compañía y ascienden a \$ 4793 USD.

Nota 21

Gastos Operacionales

Son Gasto de Sueldos y Salarios, honorarios, servicios generales, impuestos y contribuciones, seguros, depreciaciones, e intereses que ascienden a \$ 124,866.00 USD

Nota 22

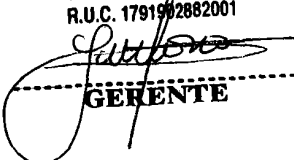
Utilidad Operacional

El valor realizado de Utilidad es de \$ 8,391.00 USD durante el ejercicio 2009.

Conclusión

Como se puede observar la operación de la empresa ha sido productiva y la operación de proveer al mercado local de Vehículos pesados durante el 2009 ha sido buena. La compañía cumple totalmente con los principios contables NEAS y demás leyes vigentes.

Cualquier información adicional no dude en comunicarse con nosotros, de ustedes muy Atentamente

PROAUDIT
COMPAÑIA LIMITADA
R.U.C. 1791902882001


GERENTE

Best Regards / Mit Freundlichen Gruessen / Atentamente

Ing. Javier Soria
ProAudit Ecuador Cía. Ltda.
General Manager / Geschaeftsfuehrer / Gerente General
Ulloa N26-10 Quito - Ecuador
www.proaudit.de
Tel: + 5932 - 254 8145
Movil: + 5939 - 874 1562
Germany: + 49 - 160 99 70 57 65

IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE BUSES IMPOBUS S.A.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN

Año Fiscal 2009

1. Datos del contribuyente sujeto a examen:

1.1 Número de RUC del Contribuyente: 1791284232001

Domicilio Tributario AVDA DE LOS SHYRIS 1548 Y NACIONES UNIDAS

1.2.1 Explicación de los cambios de domicilio tributario en el período auditado: _____

Apellidos, Nombres y No. de cédula de Identidad, ciudadanía o Pasaporte del Representante Legal GUZMAN MIRANDA CARLOS ALFONSO 1702419530

1.2 Fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Nombramiento del Representante Legal a la fecha de presentación del informe _____

Apellidos, Nombres y No. de RUC del Contador de la Compañía: PERALTA CHIRIBOGA EDISON GUILLERMO 1705594321001

Actividad Económica Principal IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

1.3 Actividad Económica Secundaria _____

1.8. Obligación de realizar ajuste por concepto de precios de transferencia (marque con una "x")

SI	NO
	X

1.9. Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el periodo de Examen (poner visto en la columna correspondiente, en caso de aplicar)¹:

Proceso	Marca	Fecha de Inscripción	Observaciones ²
---------	-------	----------------------	----------------------------

¹ Art. 33 de la Codificación de la Ley de Compañías publicada en el R.O. 312 del 5 de noviembre de 1999.

² Se llenará esta columna en el caso de la existencia de información adicional relacionada con los procesos determinados que la compañía considere importante revelar; por ejemplo, en el caso de fusiones, el nombre de la compañía con la cual se fusionó la compañía auditada.

Establecimiento de Sucursales			
Aumento de Capital			
Disminución de Capital			
Prórroga del Contrato Social			
Transformación			
Fusión			
Escisión			
Cambio de Nombre			
Cambio de Domicilio			
Convalidación			
Reactivación de la Compañía			
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales			
Reducción de la duración de la Compañía			
Exclusión de alguno de los miembros			
Otros (detallar)			

- 1.10. Detalle de las acciones o participaciones que constituyeron el capital de la compañía durante el ejercicio analizado (cuadro 1.10.1), en donde se establezca el total de acciones o participaciones de la compañía, el número de acciones o participaciones y el porcentaje de acciones o participaciones que cada accionista o socio haya tenido, el nombre del titular de las acciones o participaciones especificando: el número de cédula de ciudadanía, Registro Único de Contribuyentes o pasaporte, su nacionalidad y si la empresa mantiene actividades comerciales con los accionistas.³

CUADRO 1.10.1. IMPOBUS S.A.
Total de Acciones / Participaciones emitidas:

³ No aplica para Fideicomisos. En este caso, digitar en el cuadro 1.10.1 las palabras "No Aplica a Fideicomisos".

Titular	Cédula RUC pasaporte	Nacionalidad	No. de acciones /participaciones	%	Dividendos	Dividendos Anticipados	
					Repartidos en efectivo (En US dólares)	(En US dólares) Anticipo de Dividendos	Valor de la Retención
TOTAL							

1.10.1. Tipo de operaciones que los accionistas o partícipes mantienen con la empresa (por ejemplo: compras, ventas, préstamos, etc.)

Cédula, RUC Pasaporte	Titular	Tipo de Operacion

1.11. En el caso de que el sujeto auditado sea un Fideicomiso, detalle del RUC y la Razón Social del fiduciario; detalle de los constituyentes y/o adherentes del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.1); detalle de los beneficiarios del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.2).

Razón Social del administrador del fideicomiso (fiduciario):

RUC del Administrador del Fideicomiso (Fiduciario): _____

Nombre o Razón Social del Fideicomiso Mercantil:

Ruc Del Fideicomiso Mercantil: _____

Clase de Fideicomiso⁷:

⁴ Del 10% al 100% de acciones o participaciones, indicar por separado todos los datos solicitados. Del 0.1% al 9.9 % agrupar en "Otras Acciones" y "Otras Participaciones".

⁵ Monto de dividendos en efectivo repartidos a los accionistas después de la distribución de utilidades a los empleados y del pago del impuesto a la renta, durante el año de examen.

⁶ Anticipo de dividendos entregados en el período fiscal al que corresponde el análisis.

⁷ Clase De Fideicomiso: Por ejemplo, inmobiliario, de administración, etc.

Objeto de Fideicomiso⁸:

Sujetos Pasivos Obligados a pagar el Impuesto a la Renta dentro del Fideicomiso y sus porcentajes de participación (marcar con una "X")

Fideicomiso	Beneficiario

CUADRO 1.11.1 FIDEICOMISO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 <i>Constituyente(s) y Adherente(s)</i>				
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	Fecha de Inclusión ⁹	% de participación del Patrimonio Autónomo

CUADRO 1.11.2 FIDEICOMISO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 <i>Beneficiario (s)</i>			
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	% de participación del Beneficiario

1.12. Detalle de los Fideicomisos en los que participa la empresa auditada, tanto como constituyente, adherente o como beneficiario.

CUADRO 1.12

⁸ Objeto del Fideicomiso: Por ejemplo, construcción del conjunto habitacional XXXX.

⁹ Fecha desde la cual el sujeto se encuentra participando en el Fideicomiso como constituyente o adherente.

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

[illegible]

1.13. Detalle de las compañías relacionadas locales y extranjeras con las que se efectuaron operaciones o transacciones durante el ejercicio analizado (Art. 4 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y el Artículo innumerado agregado a continuación del Art. 4 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno), donde se incluya la siguiente información:

[illegible]

1.14. Detalle de Operaciones con partes relacionadas.

COMPANIA IMPOBUS S.A.

¹⁰ Fecha desde la cual la empresa auditada se encuentra participando en el Fideicomiso como constituyente, adherente o beneficiario.

¹¹ Se deberá registrar en este campo el tipo de relación por: administración, control, capital o comercial, cuando sea el caso paraíso fiscal. En caso de tener más de un tipo de relación incluir la más relevante.

Operaciones con partes relacionadas Año Fiscal 2009	
Descripción	Monto ¹² USD
Operaciones de Activo con partes relacionadas del exterior.	
Operaciones de Pasivo con partes relacionadas del exterior.	
Operaciones de Ingreso con partes relacionadas del exterior.	
Operaciones de Egreso con partes relacionadas del exterior.	
Total Operaciones con partes relacionadas del exterior.	

1.15. Detalle de pagos al exterior por concepto de servicios contratados:

COMPANIA IMPOBUS S.A. Contratación de Servicios en el Exterior Año Fiscal 2009					
Prestataria del Servicio (Razón Social)	País Domicilio del Prestatario	Monto del Servicio USD	¿Realizó la retención? SI/NO	Porcentaje de Retención	Motivo por el cual no realizó la retención o el porcentaje de retención es menor al establecido en la normativa legal (señalar la base legal sustento) (De ser el caso) ¹³

1.16. Detalle de ingresos del exterior (diferente de exportación de bienes y servicios)¹⁴:

¹² En cada caso se incluirá el total de las transacciones por su naturaleza, considerando en un solo casillero el valor de la transacción sin incluir las cuentas que por el principio de partida doble se generan al registrar la operación contablemente. **Por ejemplo:** en el caso de importaciones de materia prima se deberá utilizar el casillero de "Operaciones de activo con partes relacionadas del exterior", puesto que constituyen parte del inventario, sin considerar la contraparte que podría ser una cuenta de pasivo (cuentas por pagar), en el caso de recibir un préstamo se lo incluirá dentro de operaciones de pasivos, si se realiza una exportación se incluirá únicamente dentro de operaciones de ingreso y si se realizan pagos que por cualquier concepto se constituyan en gastos para la empresa se los incluirá como operaciones de egreso.

¹³ Adjuntar copias de la documentación que respalde la no realización de la retención o la aplicación de un menor porcentaje de retención dependiendo de cada caso.

COMPANÍA IMPOBUS S.A. Ingresos recibidos por actividades en el exterior diferentes de exportaciones de bienes y servicios Año Fiscal 2009				
País en el cual obtuvo ingresos	Motivo por el cual se generó el ingreso	Monto USD	Porcentaje de Retención realizada en el país fuente	Observaciones

1.17. Detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago).

Tipo Documento de Deuda Tributaria	Número de Documento	Pendiente de Pago (SI/NO)	Fecha de Pago (dd/mm/aaaa)	Fecha de Inicio	
				Reclamo Administrativo	Impugnación ante Tribunal

1.18. Un detalle de los Actos Administrativos (recursos de revisión, reclamos, liquidaciones de pago, actas de determinación o juicios) y otros sucesos pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen, que contenga descripción, número, fecha y estado.

Tipo Acto Administrativo	Número de Documento	Fecha de Notificación administrativa	Fecha de Pago administrativa	Pendiente de Pago (SI/NO)	Reclamo Adm.	Fecha de Inicio	
						Recurso de Revisión	Impugnación ante Tribunal

¹⁴ Se deberán detallar los ingresos que obtuvo la compañía en el año objeto de análisis distintos a los provenientes de exportaciones de bienes y servicios.

1.19. Un detalle de los reembolsos efectuados al exterior de acuerdo al numeral I del Artículo 27 del Reglamento para la Aplicación a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, vigente durante el año 2008. En los casos que proceda, adjuntar copia certificada del respectivo informe de certificación del Auditor Externo.

[illegible]

¹⁵ Persona natural o jurídica domiciliada en el exterior, por medio de la cual se paga al proveedor del servicio.

¹⁶ Persona natural o jurídica que presta los servicios inicialmente.

¹⁷ Detallar las transacciones que conforman el reembolso del gasto al exterior. Ejemplo: compra de repuestos y maquinaria, servicios de publicidad, pago de seguros, etc.

1.20. Detalle de las compañías en las que se mantienen acciones o participaciones.

COMPANIA IMPOBUS S.A. Cuadro 1.20 Detalle de las compañías locales y/o del Exterior donde se mantienen inversiones en acciones o participaciones				
Razon Social	Numero de Identificacion Tributaria	País de Residencia Fiscal	Descripcion de la Actividad	Monto Usd.

1.21. Detalle respecto del sistema informático contable utilizado y su plataforma tecnológica¹⁸

CUADRO 1.21 SISTEMA INFORMATICO CONTABLE	
NOMBRE	s.i.a.
SISTEMA OPERATIVO (PLATAFORMA TECNOLÓGICA)	
VERSIÓN	2006
FECHA DE INICIO DE LA UTILIZACIÓN DEL APLICATIVO EN EL CONTRIBUYENTE (dd/mm/aaaa)	01/01/2001
FUNCIONALIDADES	
SEGURIDADES DEL APLICATIVO	
DESARROLLO DEL APLICATIVO (MARQUE CON UNA "X")	
PROPIO ()	TERCEROS (x)
RUC / IDENTIFICACION FISCAL DEL PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL PROVEEDOR	



ALFONSO GUZMAN
Representante Legal
IMPOBUS S.A.



EDISON PERALTA CHIRIBOGA
RUC No. 1705594321
Contador Registro No.21.228
IMPOBUS S.A.

¹⁸ Se debe mencionar de manera general y comprensible las funcionalidades y seguridades del sistema informático utilizado para la contabilización de las operaciones.

CUADRO No. 1
Detalle de créditos del exterior (a)

B1																							
Razón Social Presentante	Ubicación Origen		Punto de las Operaciones			Registro No.	Tipo de Aporte %	Plazo (meses)	Cuentas del Cliente (C)	Moneda	Monto del CMR	Tipo de Cuenta a la Fecha de Registro (N)	Origen de los Recursos (R)	Tipo de Cuenta a la Fecha de Registro (N)	Monto Inicial al 31/12/2000 (S)	Pagos a terceros (P)	Gastos Operativos del Año (G)	Pagos al Cliente	Fecha de realización de los pagos	No. Cuenta Corriente Presente (B)	Cuentas de la Sectorización, pasivos (C)	No. Cuenta Corriente (B)	Cuentas de la Sectorización, pasivos (C)
	Ciudad	País	Inscripción	Domicilio	Registro																		
0.00 0.000.000.000.00																							

CUADRO No. 1.1
información de Derivados Financieros que mantiene la empresa (n)

[illegible]

NOTES:

1. Representar el flujo de efectivo durante el trimestre en el Flujo de Efectivo (FEC) de la información de flujo de efectivo a regular y pagaré. Este flujo se encuentra disponible en relación a la información en el Art. 10, ítem 2 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
2. En línea con el artículo 14 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en los Formularios de Registro de Créditos Externos del Banco Central del Ecuador (B.C.E.).
3. Se debe completar ya sea en los fondos provenientes del préstamo.
4. Se debe completar ya sea en los fondos en origen o en consignación.
5. Para créditos en moneda diferente al dólar, corresponde al giro de cambio que se atribuya al tipo de cambio de la fecha de amortización del crédito del exterior.
6. Corresponde al valor total del crédito recibido.
7. Corresponde al valor total del crédito recibido el 31 de diciembre de 2008.
8. Corresponde a los desembolsos de efectivo otorgados para pago de intereses por crédito del exterior. Corresponde al valor acumulado desde el inicio del crédito.
9. Corresponde al valor financiero del año del crédito del exterior.
10. Se debe completar ya sea dentro de la cuenta crédito del Préstamo donde se registró el crédito del préstamo.
11. y 12. Corresponde a los cambios de pasivos y gastos del formulario de la declaración de impuestos a la renta (mis Bases de Datos (Bases de Datos) vigentes para el año 2008, de acuerdo con la resolución No. NAC-008/2008-1620 del 29 de diciembre de 2008 emitida por el Comité de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 y el segundo suplemento del B.O. 109).
13. En línea con el artículo 14 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, publicada el 31 de diciembre de 2008 y el segundo suplemento del B.O. 109.
14. En línea con el artículo 14 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, publicada el 31 de diciembre de 2008 y el segundo suplemento del B.O. 109.
15. Se debe completar ya sea dentro de la cuenta crédito del Crédito Financiero donde se registró el pago de interés.
16. Se debe al 31 de diciembre de 2008, correspondiente al flujo de efectivo de la información de flujo de efectivo a regular y pagaré.

~~Affonso Guzman~~
~~Representante Legal~~

Edison Pérez Chiriboga
RUC No. 1706594321001
Contador Registro No. 21228
IMPORUS S.A.

IMPOBUS S.A.

ANEXO 3

REMANENTES DE RETENCIONES O ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA

(Página 1 de 1)

Año fiscal 2009
(En US Dólares)

CUADRO No. 2

Utilización de Remanentes de Retenciones o Anticipo del Impuesto a la Renta de Años Anteriores en el pago del Impuesto a la Renta del año 2008 reconocidos por la Administración Tributaria (a)

Año (1)	Tipo (Anticipo / Retenciones)	Cuadro Relacionado	Saldo al Inicio del año 2008 (2)	Valor Compensado (3)	Saldo (4) = (2)-(3)	Casillero de la Declaración (b)	Nº. Cuenta Contable
2005					0,00		
2006					0,00		
2007					0,00		
CUADRO N.º. 8			0,00	0,00	0,00		

NOTAS:

a. Corresponde a la utilización de remanentes de anticipos o retenciones de impuesto a la Renta de años anteriores. Este anexo se encuentra diseñado en sujeción a lo establecido en los Arts. 46 y 47 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

b. En esta columna se debe detallar los casilleros de declaración de impuesto a la Renta del año 2008, en los cuales se incluyen los valores por concepto de remanentes de anticipo de impuesto de años anteriores utilizados en el pago del Impuesto a la Renta.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Alfonso Guzman
Representante Legal
IMPOBUS S.A.

Edison Peralta Chiriboga
RUC N.º. 1705594321001
Contador Registro No. 21228
IMPOBUS S.A.

[illegible]

CUMPRO Nº. 2.2				CUMPRIO VENTAS DECLARADAS EN IVA VS. VENTAS DECLARADAS EN PERITA			
VIA Ventas Informes Peritales del IVA y PERITA				VIA Ventas Informes Peritales del IVA y Empadronamiento Peritales			
Región Peritales IVA	Región Peritales IVA	Peritales IVA	Peritales IVA	Región Peritales IVA	Región Peritales IVA	Peritales IVA	Peritales IVA
(Nº 1)	(Nº 2)	(Nº 3)	(Nº 4)	(Nº 5)	(Nº 6)	(Nº 7)	(Nº 8)
(Nº 1)	(Nº 2)	(Nº 3)	(Nº 4)	(Nº 5)	(Nº 6)	(Nº 7)	(Nº 8)
10.000.000	1.000.000	10.000.000	1.000.000	10.000.000	1.000.000	10.000.000	1.000.000
10.000.000	1.000.000	10.000.000	1.000.000	10.000.000	1.000.000	10.000.000	1.000.000

[illegible]

CUADRO No. 4
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2X08.1	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	84,80	18,02	2,01	122,99				2,44	22,54				230,80
2X08.2	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)							1,48		4,37				5,85
2X08.3	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)	4,58	30,76		2.800,74	2.994,21		4,80	6,60	21,60	36,00	21,60	21,60	5.742,47
	Total de retenciones según libros	69,38	48,78	2,01	2.723,73	2.994,21	0,00	6,28	9,04	48,51	36,00	21,60	21,60	5.978,12

CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero 796) (a)	69,38	48,78	2,01	2.723,73	2.994,21		6,28	9,04	48,51	36,00	21,60	21,60	5.978,12
Diferencia (Ver Nota General)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de retenciones según libros	69,38	48,78	2,01	2.723,73	2.994,21	0,00	6,28	9,04	48,51	36,00	21,60	21,60	5.978,12

NOTAS:

a. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas. Para el año 2008, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. NAC-DGIR2008-0034 de 16 de enero de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 06 de febrero de 2008 en el R.O. 268. (casillero 796)

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registran las retenciones.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Alfonso Guzman
 Representante Legal
 IMPOBUS S.A.

Edison Peralta Chiriboga
 RUC No. 170568432-001
 Contador Registro No. 21228
 IMPOBUS S.A.

CUADRO No. 5
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
	Retenciones en la fuente relación de dependencia (por pagar SRI)													0,00
	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI)	0,00	4,48		0,18	185,36		6,18	2,35	10,30	4,85			193,45
	Retenciones en la fuente 2% (por pagar SRI)	74,88	418,97	159,56	495,68	182,33	2,30	14,40	1,10		10,88	2,30	1.323,80	
	Retenciones en la fuente 3% (por pagar SRI)	3,04	10,59		274,40	25,60				21,80	1,60	14,40	14,40	381,94
	Retenciones en la fuente 2% Rendimiento Financiero (por pagar SRI)													0,00
	Retenciones en la fuente 2% por Emisión de Tarjetas de Crédito (por pagar SRI)													0,00
	Retención en la fuente por venta de combustibles y comercializables 0,2%													0,00
	Retención en la fuente por venta de combustibles a distribuidores 0,3%													0,00
	Retención en la fuente 10% Loterías, Rifas, Apuestas y Similares (por pagar SRI)													0,00
	Retención en la fuente 25% por Dividendos Anticipados (por pagar SRI)													0,00
	Retenciones en la fuente por pagos al exterior 25%													0,00
	Retenciones en la fuente por pagos al exterior con convenio de doble tributación													0,00
	Total según libros	77,92	433,99	159,56	770,24	371,29	2,30	20,58	3,45	31,90	6,25	25,08	16,70	1.879,19

CUADRO No. 6
CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (castellano No. 490 de la declaración) (a)	77,92	433,99	159,56	770,24	371,29	2,30	20,58	3,45	31,90	6,25	25,08	16,70	1.879,19
Diferencia (Ver Nota General)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de retenciones según libros	77,92	433,99	159,56	770,24	371,29	2,30	20,58	3,45	31,90	6,25	25,08	16,70	1.879,19

NOTAS:

- a. Las retenciones en la fuente están normadas en el capítulo X de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los porcentajes de retención vigentes para el año 2008 son los dictados en las siguientes resoluciones:
- a. Resolución NAC-DGER2007-0411 del 24 de mayo de 2007 publicada en el R.O. 36 del 5-05-2007
 - Resolución NAC-DGER2008-0290 del 03 de marzo de 2008 publicada en el R.O. 359 de 20-03-2008
 - Resolución NAC-DGER2008-0512 del 16 de abril de 2008 publicada en el R.O. 512 de 28-04-2008
 - Resolución NAC-DGER2008-0750 del 11 de junio de 2008 publicada en el R.O. 369 de 27-06-2008
- b. Corresponde al sujeto, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) donde se registren las retenciones.
- c. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutos en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. Para el año 2006, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la Renta, fue el formulario 103, según la resolución No. NAC-DGER2005-0297 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.
- Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, junto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento.

Alfonso Guzmán
 Representante Legal
 IMPOBUS S.A.

Edison Pineda Chiriqua
 RUC No. 170056421001
 Contador Público No. 21228
 IMPOBUS S.A.

CÓDIGOS:

CÓDIGOS:			
1	Tabaco Rubio	5	Bebidas Gaseosas
2	Tabaco Negro	6	Alcohol y bebidas alcohólicas
3	Aviones	7	Perfumes y aguas de tocador
4	Membresías / Cuo.	8	Videojuegos
		9	Armas de Fuego, Deportivas y Munición
		10	Fotos Incolorables
		11	Vehículos >= 3,5 ton.
		12	Televisión Pagada

SEGUNDA FRACCIÓN (01-4)										SEGUNDA FRACCIÓN							
Código (d) Castilero 801	Base Imponible Castilero 803	ICE a pagar Castilero 900 (1)	Total impuesto a pagar Castilero 902	Multas (a) Castilero 904 (2)	Intereses (a) Castilero 903 (3)	Total Pagado Castilero 909	Fecha de declaración dd/mm/aaaa	Código Cta. Contable ICE	Ventas Netas gravadas con ICE (a)			Impuesto por pagar (4)	Diferencia (Ver Nota General) (4)-(1)	Multas por pagar (a) (5)	Diferencia (Ver Nota General) (5)-(2)	Intereses por pagar (a) (6)	Diferencia (Ver Nota General) (6)-(3)
									Cantidad	Unidad (7)	Valor						
ENERO													0,00		0,00		0,00
													0,00		0,00		0,00
													0,00		0,00		0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00		0,00		0,00	0,00
FEBRERO													0,00		0,00		0,00
													0,00		0,00		0,00
													0,00		0,00		0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00		0,00		0,00	0,00
MARZO													0,00		0,00		0,00
													0,00		0,00		0,00
													0,00		0,00		0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00		0,00		0,00	0,00
ABRIL													0,00		0,00		0,00
													0,00		0,00		0,00
													0,00		0,00		0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00		0,00		0,00	0,00
MAYO													0,00		0,00		0,00
													0,00		0,00		0,00
													0,00		0,00		0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00		0,00		0,00	0,00
JUNIO													0,00		0,00		0,00
													0,00		0,00		0,00
													0,00		0,00		0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00		0,00		0,00	0,00
JULIO													0,00		0,00		0,00
													0,00		0,00		0,00
													0,00		0,00		0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00		0,00		0,00	0,00
AGOSTO													0,00		0,00		0,00
													0,00		0,00		0,00
													0,00		0,00		0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00		0,00		0,00	0,00
SEPTIEMBRE													0,00		0,00		0,00
													0,00		0,00		0,00
													0,00		0,00		0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00		0,00		0,00	0,00
OCTUBRE													0,00		0,00		0,00
													0,00		0,00		0,00
													0,00		0,00		0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00		0,00		0,00	0,00
NOVIEMBRE													0,00		0,00		0,00
													0,00		0,00		0,00
													0,00		0,00		0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00		0,00		0,00	0,00
DICIEMBRE													0,00		0,00		0,00
													0,00		0,00		0,00
													0,00		0,00		0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00		0,00		0,00	0,00

NOTAS:

- a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 21 del Código Tributario y en el 99 de la LORTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 100 de la LORTI.
 - b. La declaración y pago del impuesto a los Consumos Especiales se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del ICE) del Título Tercero (Impuesto a los Consumos Especiales), de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 184 y 185 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.
 - c. Corresponde a los casilleros del formulario 105, *Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales*, vigente para el año 2008, según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186, 186 y la Circular NAC-DGEC2008-003, publicada en el R.O. 264 del 31 de enero de 2008.
 - d. Se refiere al Código del impuesto que se encuentra en el casillero 301 del formulario 105, *Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales*, vigente para el año 2008, según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186, y la Circular NAC-DGEC2008-003 publicada en el R.O. 264 del 31 de enero de 2008.
 - e. Hace referencia al Código descrito en la parte superior del presente cuadro. Por ejemplo, en el cuadro mencionado se digitará 1 cuando corresponda a Tabacos Rubios, 8 a Videojuegos, 12 focos incandescentes excepto aquellos utilizados como insumos automotrices.
 - f. Especificar las unidades en las que se expresa las cantidades señaladas. Ejemplo: "cajetitas". Cada cajetilla tiene 10 o 20 cigarrillos. En el caso de servicios no amerita unidades. Para servicios digitar la expresión N/A en cantidad y unidades para proceder a digitar directamente el valor en el casillero correspondiente.
 - g. Corresponde al Total de las Ventas de bienes o servicios gravados con el impuesto menos las devoluciones de los mismos.
- Nota General:** En caso de existir discrepancias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario.


ALFONSO GUZMAN
Representante Legal
IMPOBUS S.A.


EDISON PERALTA
RUC No.: 770594321001
Contador Registro No. 21228
IMPOBUS S.A.

IMPOBUS S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA (a)
Año fiscal 2009
(En US Dólares)

ANEXO 8
(Página 1 de 8)

CUADRO No. 8
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Descripción	Basillero del Formulario 101	Cuentas Contables de la Compañía (d)	Quadro Relacionado	Valor Según la Cta. (e)
CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL				8.391,05
Más/Menos otras partidas conciliatorias para participación laboral (b)				0,00
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE BASE DE CÁLCULO DEL 15% DE PARTICIPACIÓN LABORAL				8.391,05
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	811		CUADRO No. 12	1.258,66
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	801 o 802		CUADRO No. 16	8.391,05
Menos:				
Amortización de Pérdidas Tributarias (Art. 11 LORTI)	818		CUADRO No. 13	0,00
15% Participación a trabajadores (f)	811		CUADRO No. 12	1.258,66
100% Dividendos Percepciones Exentas	812		CUADRO No. 9	0,00
100% Otras Réntas Exentas y no Gravadas (Art. 9 LORTI)	813		CUADRO No. 9	0,00
Deducciones por Leyes Especiales (b)	819			0,00
Deducción por incremento neto de empleados (Art. 10 LORTI)	821			0,00
Deducción por pago a trabajadores sin discapacidad (Art. 12 LORTI)	822			0,00
Deducción por rentas generadas en el extranjero (Art. 49 LORTI)				0,00
Ingresos no gravados ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				0,00
Más:				
Gastos no deducibles locales	814		CUADRO No. 10	0,00
Gastos no deducibles del exterior	815		CUADRO No. 10	0,00
Gastos incurridos para Generar Ingresos Exentos	816			0,00
15% Participación de trabajadores atribuibles a ingresos exentos	817			0,00
Ajuste por prestos de transferencia	820			0,00
Gastos no deducibles ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				0,00
UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE				7.132,39
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 25% (Arts. 43 y 47 del ROLRTI)	842		CUADRO No. 18.1	7.132,39
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 15% (Arts. 43 y 47 del ROLRTI)	841		CUADRO No. 18.1	8,00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	840			1.783,10
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE)				
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	840			1.783,10
Menos:				
Anticipos de Impuesto a la Renta (pagado)	851			0,00
Retenciones por Dividendos Anticipados (Art. 119 ROLRTI)	853			0,00
Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio fiscal	852			360,49
Retenciones por Ingresos provenientes del exterior	854			0,00
Exoneración por leyes especiales (c)	856		CUADRO No. 11	0,00
Remanente de anticipos no utilizados de ejercicios anteriores (Art. 76 ROLRTI)			CUADRO No. 2	0,00
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	850			1.422,61
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	850			8,00

NOTA:

a. El formato de la conciliación tributaria debe estar basado en la Normativa Tributaria Vigente. El formato disponible por este medio se basa en el textó vigente del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Este formato variará de acuerdo a la Normativa Tributaria Vigente.

El formato de la conciliación tributaria está basado en el formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades, vigente para el año fiscal 2008 según resolución del Servicio de Rentas Internas MAC-DIER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.

Las abreviaciones utilizadas en este Anexo son las siguientes:

CT	Código Tributario
LORTI	Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
RLRTI	Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
LRFP	Ley de Reforma de las Finanzas Públicas
DT	Disposición Transitoria
L	Ley

b. En caso de existir este rubro, deben detallarse sus componentes.

c. Este valor se refiere a tratamientos por leyes especiales que afectan la determinación del impuesto a la Renta.

d. Detallar las cuentas contables en las que registra cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la aplicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en el último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

f. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.

En caso de que el contribuyente haya incurrido en un error contable, registrando como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, o los anticipos sobre dichas utilidades, y al cierre del ejercicio estos valores no fueran reclasificados, se revelarán estos rubros como gastos no deducibles (CUADRO NO. 10 de este anexo). Estos valores, recibidos por los directores, gerentes o administradores de la empresa, constituirán ingresos exentados para el beneficiario, en virtud de que son destinados luego de la liquidación del impuesto a la renta de la compañía.

Nota Especial:**Consideraciones Especiales acerca de la Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad:**Supremacía de la Ley Tributaria:

Por principio general, hay que tomar en cuenta que las disposiciones de las normas tributarias prevalecen sobre toda otra norma de leyes generales o especiales y sólo pueden ser modificadas o derogadas por disposición expresa de otra Ley destinada específicamente a tales fines. Por tanto, no son aplicables por la Administración ni por los órganos jurisdiccionales las Leyes y Decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

FUENTE: Art. 2 del Código Tributario

En Derecho Público se permite solo lo que expresamente se establece en la norma:

Conforme a la Doctrina, el Derecho Tributario es parte del Derecho Público, por lo que la Administración ejerce su gestión administrativa en el estricto apego a las normas tributarias vigentes, sin poder realizar más allá de lo que la norma le permite. Así, el artículo 103 del Código Tributario recoge este principio general cuando señala que es deber de la Administración Tributaria ejercer sus potestades con arreglo a las disposiciones del Código Tributario y a las normas tributarias aplicables.

La norma tributaria no permite la aplicación del sistema de Corrección Monetaria Integral:

El Sistema de Corrección Monetaria de los Estados Financieros buscaba revalorizar las cuentas de activos y pasivos no monetarios y el patrimonio, cuyos valores en libros sean susceptibles de ser diferentes del valor de mercado como resultado de la inflación, la devaluación o de pactos de ajuste.

La norma contemplaba la aplicación de dicho sistema desde 1991. Sin embargo, a propósito del establecimiento del nuevo régimen monetario de dolarización, se derogó la disposición que contemplaba dicho sistema, mediante el artículo 100 literal a, de la Ley 2000-4, publicada en el Registro Oficial 34-S de 13 de marzo del 2000.

En consecuencia, a partir de abril del 2000 para efectos tributarios no se contempla el sistema de corrección monetaria. En los casos que por disposiciones de otros órganos de control se contemple la revalorización, ésta no tendrá efectos tributarios. De igual forma, tampoco tendrá efectos tributarios la depreciación por el mayor valor de los activos revalorizados (es decir, no será deducible).

Ingresos Exentos:

Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los ingresos que contemple la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (Art. 9 LORTI y Art. 14 del RLRTI).

Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los ingresos o ganancias realizados.

CUADRO N° 9
DETALLE DE INGRESOS EXENTOS (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Compañía (a)	Nombre de la Cuenta	Valor Según la Cta. (a)
Dividendos y utilidades recibidos (Art. 9 LORTI, numeral 1; Art. 15 RLORTI)				0.00
Ingresos obtenidos por instituciones del Estado (Art. 9 LORTI, numeral 2, Art. 16 RLORTI)				0.00
Por convenios internacionales (Art. 9 LORTI, numeral 3, Art. 17 RLORTI)				0.00
Los generados por los bienes que poseen en el país los Estados extranjeros y organismos internacionales bajo condición de reciprocidad (Art. 9 LORTI, numeral 4)				0.00
Los obtenidos por instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas (Art. 9 LORTI, numeral 5, Art. 19 RLORTI)				0.00
Intereses percibidos por personas naturales por depósitos de ahorro a la vista (Art. 9 LORTI, numeral 6)				0.00
Los que perciben los beneficiarios del IESS por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad (Art. 9 LORTI, numeral 7, Art. 22 RLORTI)				0.00
Los provenientes de loterías auspiciadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegria (Art. 9 LORTI, numeral 10)				0.00
Valores que se conceden a empleados y funcionarios del Estado, así como los gastos de viaje, hospedaje y alimentación que reciban los empleados del sector privado, siempre que se encuentren debidamente soportados (Art. 9 LORTI, numeral 11; Art. 21 RLORTI)				0.00
Provenientes de inversiones no monetarias efectuadas entre compañías peticionarias que hayan suscrito contratos con el Estado (Art. 9 LORTI, numeral 13)				0.00
Por enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones (Art. 9 LORTI, numeral 14, Art. 18 RLORTI)				0.00
Las ganancias de capital o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión, fondos de cesantía y fiduciarios mercantiles a sus beneficiarios (Art. 9 LORTI, numeral 15, Art. 64 RLORTI)				0.00
Las indemnizaciones por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante (Art. 9 LORTI, numeral 16)				0.00
Los rendimientos por depósitos a plazo fijo, de un año o más, pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades, excepto a instituciones del sistema financiero, así como los rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos de valores en renta fija, de plazo de un año o más, que se negocien a través de las bolsas de valores del país. Esta exoneración no será aplicable en el caso en el que el percipiente del ingreso sea deudor directa o indirectamente de la institución en que mantenga el depósito o inversión, o de cualquiera de sus vinculadas				0.00
Los rendimientos por depósitos a plazo fijo, de un año o más, pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades				0.00
Los ingresos obtenidos que se encuentran amparados en el Mandato Constituyente No. 16, R.O. 383, 31-VII-08, (b)				0.00
Otros (detallar)				0.00

TOTAL INGRESOS EXENTOS

CUADRO NO. 8

0.00

NOTA:

a. Detallar las cuentas contables del Ingreso Exento en las que registra cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.

b. En caso de existir algún beneficio por exoneración de impuesto a la renta en función a lo estipulado por el Mandato Constituyente No. 16 (R.O. 383, 31-VII-08) detallar las actividades, principales transacciones y montos a ser reintegrados en el Anexo 11.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revisar la explicación de las mismas, tanto al pie de cada anexo, como en la parte II del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 10
DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Casillero de la Declaración (b)	Cuentas Contables de la Compañía	Nombre Cuenta Contable	Valor Según Cta. (a)
Los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador (Art. 10 LORTI numeral 2).					0,00
Intereses y costos financieros de los créditos otorgados no registrados en el Banco Central del Ecuador (Art. 10 LORTI numeral 2).					0,00
Intereses de deudas contraídas en relación al giro del negocio (Art. 10 LORTI numeral 2).					0,00
Contratos de arrendamiento mercantil que no cumplan con lo establecido en la normativa vigente (Art. 10 LORTI numeral 2).					0,00
Intereses y multas que debe pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social (Art. 10 LORTI numeral 3).					0,00
Gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos e impuestos por los que pueda transferir su titular crédito tributario (Art. 10 LORTI numeral 3).					0,00
Pérdidas públicas por seguros (Art. 10 LORTI numeral 5).					0,00
Gastos de viaje superiores al 3% del ingreso gravado (Art. 10 LORTI numeral 6) (a).	CUADRO No. 16				0,00
Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de impuesto a la Renta (Art. 10 LORTI numeral 9).					0,00
Provisiones por Cuentas Incobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LORTI numeral 11).					0,00
Provisiones por créditos incobrables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a sociedades relacionadas (Art. 10 LORTI numeral 11).					0,00
Las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10 LORTI numeral 11).					0,00
Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre sociedades o partes relacionadas (Art. 11 LORTI).					0,00
Provisión para jubilación personal y de seguro no respaldada con cálculos actuariales o que exceda los límites establecidos por la ley (Art. 10 LORTI numeral 13).					0,00
Gastos no respaldados con comisos o comprobantes de venta (Art. 10 LORTI numeral 14, Art. 31 RLORTI).					0,00
Los pagos al exterior de intereses y costos financieros, por créditos adquiridos para el giro del negocio, (que excedan las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central y que no se haya realizado retención, y que no se haya realizado el registro en el BCE (Art. 13 LORTI).					0,00
Comisiones por exportaciones (que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo que excedan el 2% del valor de la exportación (Art. 13 LORTI, numeral 4).					0,00
Otros pagos al exterior, costos y gastos sobre los que no se ha practicado retención en la fuente (Art. 13 LORTI Art. 32 RLORTI num. 8).					0,00
Pérdida por baja de inventarios no soportada por declaración jurada ante un juez o notario (Art. 25 RLORTI numeral 8, literal b).					0,00
Pérdidas generadas por la transferencia ocasional de acciones, participaciones o derechos en sociedades (Art. 25 RLORTI numeral 8, literal c).					0,00
Gastos de gestión que excedan el 2% de los gastos generales (Art. 25 RLORTI numeral 10).	CUADRO No. 14				0,00
Descuentos en negociación de valores cotizados en bolsa, en la porción que sobrepase las tasas de descuento vigentes (Art. 26 RLORTI numeral 8).					0,00
Gastos patronales del contribuyente (Art. 32 RLORTI numeral 1).					0,00
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que excedan los límites establecidos por la Ley (Art. 10 LORTI num. 7 a 1, Art. 32 num. 2 RLORTI).					0,00
Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no expensas (Art. 26 RLORTI numeral 8, literal a, Art. 32 num. 3 RLORTI).					0,00
Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal (Art. 32 RLORTI numeral 4).					0,00
Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no sea permitida por la ley (Art. 32 RLORTI numeral 5).					0,00
Intereses y otros costos financieros que debieron capitalizarse como activos fijos, hasta que éstos se incorporen a la producción (Art. 26 RLORTI numeral 8).					0,00
Valores registrados en costos o gastos que no se sometieron a retención en la fuente (Art. 32 RLORTI numeral 6).					0,00
Multas e intereses por infracciones o mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por actividad pública (Art. 32 RLORTI numeral 6).					0,00
Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención (Art. 32 RLORTI numeral 7).					0,00
Costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de haberse constituido (Art. 32 RLORTI numeral 9).					0,00
Efecto de depreciaciones de revalúos de Activos Fijos o pérdidas en ventas de bienes revaluados (Art. 25, Numeral 6, literal f del RLORTI).					0,00

Retenciones de Impuesto a la Renta e IVA asumidas por el contribuyente como gasto					0.00
Gastos indirectos asignados en el exterior que sobrepasan el límite establecido en el Art. 27 del RLCSIT					0.00
Gastos No sufragados					0.00
Otros Gastos Deducibles (detallar):					0.00

TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES

CUADRO NO. 8

5.00

NOTAS:

a. **Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

b. Se deberá señalar la referencias de los casilleros del formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades, vigente para el año fiscal 2008 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DQIER2006-1520 del 29 de diciembre de 2006 publicada el 31 de diciembre de 2006 en el segundo suplemento del R.O. 498, que se afectan con cada costo no deducible.

IMPOBUS S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2009
 (En US Dólares)

ANEXO 8
 (Página 5 de 8)

CUADRO No. 11
DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES (TRATAMIENTOS ESPECIALES A LOS QUE SE ACOGE EL CONTRIBUYENTE)
(EXONERACIONES POR LEYES ESPECIALES)

OTRAS DEDUCCIONES (Leyes especiales) (a)	Cuadro relacionado	Valor Crédito Tributario o Exoneración por Leyes Especiales Casillero 819 y 856 (b)	Cuentas Contables de la Compañía	Descripción del fundamento legal	Ley #	R.O. #	Fecha	Artículo #
Total	CUADRO NO. 8	0,00						

NOTAS:

a. Detalle de deducciones por leyes especiales. Por ejemplo: *Disminución del 50% del impuesto a pagar.*

b. Corresponde al casillero del formulario de declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2008, 2009 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2008-1520 del 28 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO N° 12
CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA (c)

Detalle	Número de Cuentero	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Utilidad contable				8.391,05
(c) 15% de participación a trabajadores (a)			CUADRO NO. 8	1.258,08
Utilidad después de participaciones				7.132,97
(c) Ingresos extras				0,00
(c) Otras deducciones				0,00
(+) Gastos no deducibles				0,00
(c) Otras pérdidas conciliatorias no gravadas (b)				0,00
Base de Cálculo para la amortización				7.132,97
Límite de amortización de pérdidas tributarias (25%)				1.783,10

CUADRO N° 13
DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS (c)
Al 31 de diciembre de 2008

Detalle	Vigencia	Valor Histórico	Amortización Año 2009	Amortización Año 2004	Amortización Año 2005	Amortización Año 2006	Amortización Año 2007	Cuadro Relacionado	Amortización Año 2008	Amortización Acumulada	Saldo no amortizado a diciembre 31, 2008
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)		(7)	(8) = (2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)	(1) - (8)
Pérdida 2009 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2008	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2004 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2009	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2005 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2010	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2006 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2011	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2007 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2012	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Según Declaración de Impuesto a la Renta			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	CUADRO NO. 8	0,00	0,00	0,00

NOTAS:

a. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; intenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los accionistas propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

b. Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.
En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 10 de este anexo.

c. Corresponde a partidas conciliatorias no gravadas, por ejemplo, la reversión de una provisión considerada en años anteriores como no deducible.

d. El cálculo para la amortización de la pérdida tributaria se encuentra normado en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la aplicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento.

CUADRO No. 14
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)

Descripción	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Total Gastos de Administración			124.866,12
Total Gastos de Ventas			0,00
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual			0,00
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)			124.866,12
Porcentaje de deducción Máximo			2,00%
Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)			2.497,32
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			0,00
Gastos de Gestión no deducibles (b)		CUADRO NO. 10	0,00
Gastos de Gestión durante el ejercicio			0,00
Máximo Gastos de Gestión deducibles (2%)			2.497,32
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (c)			0,00
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			0,00

NOTAS:

- La base legal para la deducción de los gastos de gestión en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 25 del RLOPRTI, numeral 10.
 - Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
 - La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de gestión deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).
- Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 16
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Ingresos Gravados:				
Total Ingresos	699			138.046,71
(-) Dividendos Percibidos en Efectivo	812			0,00
(-) Otras Rentes Exentas y No Gravadas	813			0,00
Total Ingresos gravados				138.046,71
Porcentaje de deducción Máximo				3,00%
Máximo de Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)				4.141,40
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo del impuesto a la Renta				0,00
Gastos de viaje no deducibles (b)			CUADRO NO. 10	0,00
Gastos de viaje durante el ejercicio				0,00
Máximo Gastos de viaje deducibles (3%)				4.141,40
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (d)				0,00
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo del impuesto a la Renta				0,00

NOTAS:

- La base legal para la deducción de los gastos de viaje en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LORTI, numeral 6.
 - Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
 - Corresponden a los casilleros del formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades, vigente para la declaración del año fiscal 2008 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes por el año de examen.
 - La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de viaje deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).
- Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Alfonso Guzmán
 Representante Legal
 IMPOBUS S.A.

Edison Rentería Chiriboga
 RUC No. 1705544321001
 Contador Registro No. 21228
 IMPOBUS S.A.

CUADRO No. 16 CÁLCULO DE LA UTILIDAD EFECTIVA				
Fecha de Verificación:				
Concepto	Cuadro de la Declaración de Renta del año 2007 (a)	Valor según declaración	Cuadro de la declaración de Renta del año 2008 (a-1)	Valor según declaración
	Beneficios (Según Renta 191)		Beneficios (Según Renta 191)	
Utilidad Gravable (Base Imponible)	814		891 - CUADRO No. 8	Utilidad Grable 0,00
(-) Gastos No deducibles / país	896		811	(-) 15% Part. Trabajadores 0,00
(-) Gastos No deducibles / exterior	897			
(-) Gastos incurridos para obtener ingresos pasivos	898			
Utilidad Líquida del Ejercicio	CUADRO No. 17 - AÑO 2007	0,00	CUADRO No. 17 - AÑO 2008 Utilidad Efectiva	0,00

CUADRO No. 16.1 APLICACIÓN DE FORMULA PARA OBTENER EL VALOR MÁXIMO QUE SERÁ RECONOCIDO PARA LA REDUCCIÓN DE LA TASA EFECTIVA (a)	
AÑO 2008	
$[1 - (SAL1 + UE) - (SAL2 + (SAL1 + SAL2) * 10)]$ $1 - (SAL1 + SAL2) + (SAL1 + SAL2) * 10$	
Donde:	Descripción
SAL1:	Porcentaje Reserva Legal (c)
UE:	Utilidad Efectiva
% IRD:	Tarifa original de impuesto a la renta: 25%
SAL2:	Tarifa reducida de impuesto a la renta: 15%
BT:	Base Imponible ajustada de conformidad con las disposiciones de la LORTT y el ELORTT.
VALOR MÁXIMO A REINVERTIR	0,00

CUADRO No. 17 DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO A REINVERTIR						
Concepto	Cuadro Relacionado	Utilidad Efectiva	% de Reserva Legal (c)	Utilidad Gravable (Base Imponible)	Valor Máximo a Reinvertir	Cuadro Relacionado
Reinversión máxima	CUADRO No. 16 - AÑO 2007	0,00		0,00	0,00	CUADRO No. 16.1 - AÑO 2008

CUADRO No. 18 CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2007						
Tipo de Sociedad (Análisis/Industria):						
Concepto	Base	Tarifa del impuesto a la Renta	Impuesto Calculado según Declaración	Cálculo de la Declaración de Renta del año 2007	Cuadro Relacionado	Según Declaración
Reinversión	0,00	15,00%	0,00	816		0,00
No Reinversión	0,00	25,00%	0,00	817		0,00
Total Impuesto Efectivo			0,00	818		0,00

CUADRO No. 18.1 CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2008						
Tipo de Sociedad (Análisis/Industria):						
Concepto	Cuadro Relacionado	Base	Tarifa del impuesto a la Renta	Impuesto Calculado según Declaración (A)	Cálculo de la declaración de Renta del año 2008	Impuesto Calculado Según Declaración (B)
Reinversión	CUADRO No. 16 - AÑO 2007	0,00	15,00%	0,00	841	0,00
No Reinversión	CUADRO No. 16 - AÑO 2007	0,00	25,00%	0,00	842	0,00
Total Impuesto Efectivo		0,00		0,00	843	0,00

COMPANHIA XYZ S.A.
CALCULO DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES (a)
 Año fiscal 2008
 (En US Dólares)

ANEXO 9

(Página 2 de 2)

CUADRO No. 19 CAPITAL Y RESERVA LEGAL		
Concepto	Al 31 de diciembre de 2007	Al 31 de diciembre de 2008
Capital social (1)		
Reserva Legal (2)		
% de Reserva Legal (2 dividido para 1)	8.00%	8.00%

CUADRO No. 20 REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN (d)		
Concepto	Fecha de inscripción año 2007	No. del Registro Oficial y fecha de su publicación.
Escritura Pública Registro Mercantil		

NOTAS

a. De conformidad con lo establecido en el Art. 47 del Reglamento para la Aplicación de la LORTL:

1. Corresponde a los valores de los declarantes originales o sustitutos, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 88 del Código Tributario y 101 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno tienen efectos de la responsabilidad del contribuyente reemplazado a los valores declarados y surten la presunción de declaraciones sustitutas. El Formulario 191, de declaración de Observación del Impuesto a la Renta y Presentación de Balance Patrimonial Unico - Societario, vigente para la declaración del año 2008 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-000000-1523 del 28 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 es el vigente aplicando del R.O. 488. El Formulario y la presentación de estos datos en el Formulario de cumplimiento tributario debe hacerse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigente.

2. Aplicamos los alcances de acuerdo a lo siguiente:

- 10%.- En el caso de Sociedades Anónimas, según lo dispone el Art. 287 de la Ley de Compañías.
- 5%.- En el caso de las Compañías Limitadas, según lo dispone el Art. 109 de la Ley de Compañías.
- No aplican los porcentajes antes mencionados en el caso de que se haya presentado una reserva legal al 20% del capital más, según lo dispone el Art. 287 de la Ley de Compañías. Se debe ingresar en la cédula: 5, en el caso de 5%, y 10 en el caso de 10%.

3. Estos datos deben revelarse en el caso de haberse realizado la Reinversión de Utilidades para el año 2007.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la legislación de los mismos, tanto en la parte II del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema adjunto) publicado para el efecto en el portal del estado (www.gub.ve).

Alejo Chavez
 Representante Legal
 IMPOS S.A.

Edison Pareda
 RUC No. 170594321001
 Contador Registrado No. 21228
 IMPOS S.A.

IMPOBUS S.A.

DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2009

(En US Dólares)

CUADRO No. 21 (a)

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES

FORMULARIO ÚNICO - SOCIEDADES

FORMULARIO N°

100. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

102. AÑO

104. No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE

200. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

201. RUC

202. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

203. EXPEDIENTE

DECLARACIÓN ORIGINAL O SUSTITUTIVA (Marque con una X)

ORIGINAL

SUSTITUTIVA

Nombre del Grupo		Código del Pasivo 101. Declaración de Impuesto a la Renta (a)	Código de la Cuenta Contable de la Cuenta (a)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cuenta (a)	
ACTIVO CORRIENTE					
CAJA, BANCOS					2899.7
INVERSIONES CORRIENTES					
RELACIONADOS	LOCALES				
	DEL EXTERIOR				
NO RELACIONADOS	LOCALES				
	DEL EXTERIOR				
RELACIONADOS	LOCALES				
	DEL EXTERIOR				
NO RELACIONADOS	LOCALES				668097.09
	DEL EXTERIOR				
(1) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES					-31.18
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)					24713.27
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (GENTRA)					24713.27
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA					
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO					
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES					
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN					14377.62
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO					
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS					
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO					
OTROS ACTIVOS CORRIENTES					2389.72
INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)					
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES					420000
MUEBLES Y ENFERES					344
MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES					6272.13
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE					
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL					

Moneda del Cargo	Código del Proyecto 199 Desempeño de Iniciativa a la Renta (a)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (a)	Moneda de la Cuenta Contable de la Compañía (a)	Valor
OTROS ACTIVOS FIJOS				799.2
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVO FIJO				-5748.41
TERRENOS				
OBRAS EN PROCESO				
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES				
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN				
GASTOS DE INVESTIGACIÓN EXPLORACIÓN Y SIMILARES				
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS				
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA				
ACCIONES Y PARTICIPACIONES				
OTRAS				250000
LOCALES				
DEL EXTERIOR				
LOCALES				
DEL EXTERIOR				
LOCALES				
DEL EXTERIOR				
LOCALES				
DEL EXTERIOR				
LOCALES				
DEL EXTERIOR				
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCORPORADAS				107.4
OTROS ACTIVOS LARGO PLAZO				
LOCALES				
DEL EXTERIOR				
LOCALES				3101.27
DEL EXTERIOR				6552.2
LOCALES				488457.42
DEL EXTERIOR				
LOCALES				
DEL EXTERIOR				
LOCALES				
DEL EXTERIOR				
LOCALES				10591.95
DEL EXTERIOR				
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO				1783.1
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO				1228.65
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)				

Nombre del Cuentista		Campo del Formulario 107 Desagregación de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor		
CRÉDITO A MUTUO		426					
				TOTAL	0.00		
OBLIGACIONES EMISAS CORTO PLAZO		427					
				TOTAL	0.00		
PROVISIONES		428					
				TOTAL	0.00		
TOTAL PASIVO CORRIENTE		429		TOTAL PASIVO CORRIENTE	\$18,254.61		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	441		\$89,987.74		
		DEL EXTERIOR	442		TOTAL	\$89,987.74	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	443		TOTAL	0.00	
		DEL EXTERIOR	444		TOTAL	0.00	
			LOCALES	445		TOTAL	0.00
			DEL EXTERIOR	446		TOTAL	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - LARGO PLAZO							
		LOCALES	447		TOTAL	0.00	
		DEL EXTERIOR	448		TOTAL	0.00	
		LOCALES	449		TOTAL	0.00	
		DEL EXTERIOR	450		TOTAL	0.00	
		LOCALES	451		TOTAL	0.00	
		DEL EXTERIOR	452		TOTAL	0.00	
				TOTAL	0.00		
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)		453					
				TOTAL	0.00		
CRÉDITO A MUTUO		454					
				TOTAL	0.00		
OBLIGACIONES EMISAS LARGO PLAZO		455					
				TOTAL	0.00		
PROVISIONES PARA AMORTIZACIÓN PATRONAL		456					
				TOTAL	0.00		
PROVISIONES PARA DESAMUJO		457					
				TOTAL	0.00		
OTRAS PROVISIONES		458					
				TOTAL	0.00		
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO		459		TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	\$89,987.74		
PASIVOS DIFERIDOS		470					
				TOTAL	0.00		
OTROS PASIVOS		480					
				TOTAL	0.00		
TOTAL DEL PASIVO		481		TOTAL DEL PASIVO	\$18,254.61		
PATRIMONIO NETO							
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO		501			50,000.00		
				TOTAL	50,000.00		
(2) CAP SUSC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA		503					
				TOTAL	0.00		
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		505					
				TOTAL	0.00		
RESERVA LEGAL		507					
				TOTAL	0.00		
OTRAS RESERVAS		509			793,231.75		
					0.00		
				TOTAL	793,231.75		
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES		513					
				TOTAL	0.00		
(4) PÉRDIDA ACUMULADA EJERCICIOS ANTERIORES		515					
				TOTAL	0.00		
UTILIDAD DEL EJERCICIO		517			5,249.29		
				TOTAL	5,249.29		
(4) PÉRDIDA DEL EJERCICIO		519					
				TOTAL	0.00		
TOTAL PATRIMONIO NETO		520		TOTAL PATRIMONIO NETO	\$18,254.61		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		521		TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	2,016,353.30		
BAYADO DE IMPUESTOS							
INGRESOS							
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12%		551		35,534.28	29,028.21		
				TOTAL	29,028.21		
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0%		552		102,514.10	109,021.5		
				TOTAL	109,021.5		

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Designación de Impuestos al Valor Agregado (IVA)	Cálculo de la Cuenta Contable de la Compañía (a)	Nombre de la Cuenta Contable de la Compañía (b)	Valor
RENDIMIENTOS FINANCIEROS				
OTRAS RENTAS GRAVADAS				
UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS				
DIVIDENDOS PERCIBIDOS LOCALES				
DE RECURSOS PÚBLICOS				
DE OTRAS LOCALES				
DEL EXTERIOR				
OTRAS RENTAS EXENTAS				
VENTAS NETAS DE ACTIVOS FIJOS (INFORMATIVO)				
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)				
INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO				0
COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO				19170.18
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO				
(+) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO				
INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA				-14577.62
COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA				
IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA				
(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA				
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO				
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO				
INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS				
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS				
RECURSOS, IMPUESTOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN EL IMPUESTO SOBRE LAS RENTAS				
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS				
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)				
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS				
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES				
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES				
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES				
COMBUSTIBLES				
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD				
SUMINISTROS Y MATERIALES				
TRANSPORTE				
PARA JUBILACIÓN PATRONAL				
PARA DESAHUCIO				
OTRAS PROMISIONES				
LOCAL				

Número del Cargo		Cuenta del Formulario 101 Destinación de Ingresos a la Renta (a)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (c)	Número de la Cuenta Contable de la C.A. (d)	Valor
DEL EXTERIOR					
LOCAL				TOTAL	
DEL EXTERIOR					
LOCAL				TOTAL	
DEL EXTERIOR					
LOCAL				TOTAL	
RELACIONADOS	LOCAL				
	DEL EXTERIOR				
NO RELACIONADOS	LOCAL				
	DEL EXTERIOR				
RELACIONADAS					
NO RELACIONADAS					
OTRAS PÉRDIDAS					
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)					
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS					
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO					
				TOTAL	
ACELERADA					
NO ACCELERADA					
AMORTIZACIONES					
SERVICIOS PÚBLICOS					
PAGOS POR OTROS SERVICIOS					
PAGOS POR OTROS BIENES					
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO					
				TOTAL	57419
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRABADA DEL IESS				TOTAL	1473.57
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)					5720
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS					
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES					
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES					
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES					
COMBUSTIBLES					
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD					
SUMINISTROS Y MATERIALES					
TRANSPORTE					
PARA SUBSCRIBIDAS				TOTAL	
PARA DESAHUCIO					
PARA CUENTAS INCOBRABLES					
OTRAS PROVISIONES				TOTAL	
LOCAL				TOTAL	

Detalle del Campo		Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (a)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (a)	Detalle de la Cuenta Contable de la Compañía (a)	Valor
	DEL EXTERIOR				
	LOCAL				
	DEL EXTERIOR				
	LOCAL				
	DEL EXTERIOR				
	LOCAL				
	RELACIONADOS				
	DEL EXTERIOR				
	NO RELACIONADOS				
	DEL EXTERIOR				
	RELACIONADAS				
	NO RELACIONADAS				
OTRAS PÉRDIDAS					
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)					500.92
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS					
GASTOS DE GESTIÓN					
ARRENTOS, COMISIONES Y VIAJES					
GASTOS DE VIAJE					
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO					
	ACELERADA				
	NO ACELERADA				738.53
AMORTIZACIONES					
SERVICIOS PÚBLICOS					4945.1
PAGOS POR OTROS SERVICIOS					3757.4
PAGOS POR OTROS BIENES					
BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)					
PAGO POR REEMBOLSO COMO REEMBOLSADE (INFORMATIVO)					
PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)					
UTILIDAD DEL EJERCICIO					
PÉRDIDA DEL EJERCICIO					

NOTAS:

- a. El presente anexo tiene por objeto determinar las cuentas contables, y sus respectivos valores, incluidos en los distintos campos que componen el formulario 101 de la declaración de Impuesto a la Renta correspondiente al año fiscal 2009. Se debe incluir las cuentas en detalle.
- b. Corresponde a los caudillos del formulario de la declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2008, de acuerdo con la resolución No. MAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O.J. 458.
- c. Corresponde a las cuentas contables asumidas por la compañía para efectos de la determinación de los campos que conforman el formulario 101 de declaración de Impuesto a la Renta; se solicita que en el caso de no existir el suficiente espacio para efectos de la digitación de los códigos de las cuentas, se incrementen filas.

ALFONSO GARCÍA
Representante Legal
MPOBUS S.A.

EDUARDO PERAZA
RUC-190000021004
Custodio/Registro No. 21228
MPOBUS SA

SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIAS EMITIDOS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO

AUDITORÍA AÑO ANTERIOR			Año
Observación	Recomendación	Diferencias Detectadas?	
No existen Observaciones importantes.			

Sr. Alfonso Guzman
Representante Legal
Impobus S.A.

Sr. Edison Parante
RUC No. 735584321001
Contador Registro No 21.228
Impobus S.A.

El presente informe es el resultado de la auditoría de cumplimiento de la Ley de Impuesto de Renta del año 2014, la cual se realizó en el mes de mayo del 2015, en la ciudad de Lima, Perú. El mismo se realizó en conformidad con los requisitos establecidos en la Resolución No. 0234-2011-ED/12 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, con una nota que explique las razones por las que no se realizó el curso.

Las diferencias positivas convergen en valores a favor de la Administración tributaria.